



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13234

Lunes 26 de Agosto de 2019

Edición de 13 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 882, 903 a 914, 917 y 918 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2019 - Res. N° 93, 98, 111, 116 y 117 ..... 6

Ministerio de Educación

Año 2019 - Res. N° XIII-796 a XIII-800 ..... 7

Ministerio de Salud

Año 2019 - Res. N° XXI-197 ..... 7

Instituto Provincial del Agua

Año 2019 - Res. N° 65 a 69 ..... 8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 882** **09-08-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Cintia Gisela NAVAS (M.I. N° 32.147.870-Clase 1986), en ejercicio de sus funciones en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, desde el 1° de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, de la agente Cintia Gisela NAVAS (M.I. N° 32.147.870 - Clase 1986).

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Cintia Gisela NAVAS (M.I. N° 32.147.870 - Clase 1986), en el cargo Investigador Científico «B» - Código 4-097 - Clase II -Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Investigación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2019.

### **Dto. N° 903** **16-08-19**

Artículo 1°.- Designase el señor Germán SAHAGUN (D.N.I. N° 26.344.412) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones Clase «B» de la Empresa de Transporte de Energía por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA SA), en Asamblea Especial de Clase «B», en los términos del artículo 237° de la Ley de Sociedades Comerciales, para el día 22 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, en la sede social sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 590, piso 3° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social la Empresa de Transporte de Energía por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA SA) y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

### **Dto. N° 904** **16-08-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR el Convenio suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Nación, el MINISTERIO DE TURISMO - LA SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS de la Provincia del Chubut y el INSTITUTO PATAGÓNICO DE DESARROLLO SOCIAL -INPADES, registrado al Tomo 2, Folio 140 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 16 del mes de mayo del año 2019 cuyo objetivo primordial es ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: «GESTIÓN E INCLUSIÓN DE LOS VISITANTES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PUNTA TOMBO».-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut.-

### **Dto. N° 905** **16-08-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del señor OTERO, Christian Bruno Mario (D.N.I. N° 23.791.500), con domicilio en Barrio Progreso - Avenida Rawson N° 1375 de la ciudad de Trelew, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

### **Dto. N° 906** **16-08-19**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 00184/19-GB, de fecha 15 de mayo del año 2019, mediante la cual se tramitó la cancelación de factura N° 0006-00000157, de la firma DON FABRICIO (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 362.120.-).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 610-GB-2018, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0006-00000157, de la firma DON FABRICIO S. A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 362.120.-) la adquisición de alimentos frescos (carnes) para los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Comodoro Rivadavia, durante el mes de marzo del año 2018, de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afec-

tación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 907 16-08-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 246-GB-2019, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00001-00000071, de la firma LA VIE EN ROSE, de Mónica Beatriz ALVARADO, (C.U.I.T. N° 27-21699715-3), por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920), en virtud de la adquisición de alimentos frescos (almuerzo y cena) para los detenidos judiciales alojados en la Comisaría Distrito Sarmiento, durante el mes de febrero de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, asciende a la suma total PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno /Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5.616 - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 908 16-08-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1290-GB-2019, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00004-00000002, de firma LAS LENGAS DE AYAPAN, del Señor Gerardo Raúl GALÁN (C.U.I.T. N° 20-23829779-7), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 358.500.-) la adquisición de alimentos frescos (almuerzo y cena) destinados a los detenidos judiciales alojados en la Comisaría Distrito 1°, 2° de la localidad de Esquel y Comisaría Distrito Trevelin, durante el mes de mayo del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616-Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 909 16-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma Don Fabricio S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8), por un importe de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$ 165.260.-), por la adquisición de víveres frescos (carne) para los internos judiciales alojados en las Comisarías Distrito Puerto Madryn en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$ 165.260.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 910 16-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma Panificadora del Valle S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69106271-2), por un importe de Pesos Ciento Siete Mil Seiscientos (\$ 107.600.-), por la adquisición de víveres frescos (pan) para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew y el Instituto Penitenciario Provincial, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Siete Mil Seiscientos (\$ 107.600.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 911 16-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con las firmas Sucesores de Raúl Velasco S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69107632-2) por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta (\$ 341.280.-), Don Fabricio S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8) por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 372.750.-), Emege S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70897792-2) por la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta (\$ 92.260.-) y González Hijos Asociación Simple (C.U.I.T. N° 30-715057981-7) por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doce (\$ 167.012.-), por la adquisición de víveres frescos (carne) para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, en el Instituto Penitenciario Provincial y para el personal que cumple funciones en este último y en la Comisaría Distrito Dolavon, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Novocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Dos (\$ 973.302.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 912 16-08-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma señor Gerardo Raúl GALÁN (C.U.I.T. N° 20-23829779-7), por un importe de Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Siete (\$ 111.607.-), por la adquisición de víveres secos para los internos judiciales alojados en las Comisaría Distrito Primera y Segunda de Esquel, Cholila, Trevelin, José de San Martín, Cushamen, Gualjaina, El Maiten, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Siete (\$ 111.607.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 913 16-08-19**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Control de Cargos y Masa Salarial, al agente Nicolás Darío PRZYBYTEK (M.I. N° 35.887.609 - Clase 1990), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular. -

Artículo 2°.- El agente Nicolás Darío PRZYBYTEK (M.I. N° 35.887.609 - Clase 1990), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico,

reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal.-

**Dto. N° 914 16-08-19**

Artículo 1°.- Otórgase un Subsidio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a la «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» representada por su Intendente el Sr. Silvio BOUDARGHAM (D.N.I. N° 22.091.002), destinado exclusivamente al pago de haberes correspondientes al mes de julio del año 2019, del personal de la planta de la Municipalidad.-

Artículo 2°.- El Subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 917 20-08-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ayelen Rosalía BRAVO (M.I. N° 35.182.954 - Clase 1990), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La señora Ayelen Rosalía BRAVO (M.I.N0 35.182.954 - Clase 1990), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete-Actividad 1-Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 918 20-08-19**

Artículo 1°.- PRORROGASE el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO destinado a la contención social de las Cooperativas de Trabajo que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, el cual se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 513/18, modificado por el Dto. N° 462/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- FACULTESE a la Secretaría de Traba-

jo a la suscripción tanto de los convenios marco con los Ministerios, Entes Autárquicos y Municipios requirentes como así también de los convenios particulares con las Cooperativas de Trabajo que formen parte del presente programa».-

Artículo 3°.- Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 513/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los Ministerios, Entes Autárquicos y Municipales requirentes deberán aportar los materiales necesarios para la realización de las tareas encomendadas a las Cooperativas».-

Artículo 4°.- Modifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 513/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE para los casos que así se convenga con el Instituto de Asistencia Social, éste aportará las herramientas que requieran las Cooperativas de Trabajo a fin de realizar las tareas solicitadas».-

Artículo 5°.- Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 513/18, modificado por los Decretos N° 1006/18 y N° 86/19, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- La Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo será el órgano de Control Fiscalización de la Cooperativas de Trabajo comprendidas en el programa».-

Artículo 6°.- Modifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 513/18, modificado por el Decreto N°462/19, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°.- DISPONESE que el Ministerio, ente Autárquico y/o Municipio requirente, fiscalizará la asistencia y ejecución de las tareas encomendadas, remitiendo mensualmente a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo la planilla de asistencia de los beneficiarios».-Artículo 7°.- Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 513/18, modificado por el Decreto N° 1006/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°.- La Secretaría de Trabajo abonará la Asignación Estímulo Social en la cuenta de cada uno de los beneficiarios, pudiendo hacer dicho pago a través de las Cooperativas de Trabajo cuando así lo soliciten».-

Artículo 8°.- Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 655/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- «FACÚLTESE a la Secretaría de Trabajo a reglamentar la ejecución e implementación del Programa, en el ámbito de su competencia».-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Saf 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo-5- Transferencias-1- Transferencias del sector privado para financiar gastos corrientes-4- Ayuda Social a personas- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2019.-

## ANEXO

1	ARGENTINA CONSTRUCCIONES
2	POR UN SUEÑO
3	TRABAJO MYM
4	NUEVO PACTO
5	UNIDOS PODEMOS MAS
6	PASO A PASO
7	MANOS CONSTRUCTIVAS
8	ALMA FUERTE
9	EMANUEL CON NOSOTROS
10	LAS ADOQUINERAS MAITENENSE
11	CUATRO LAGOS
12	ACCIÓN Y COMPROMISO
13	FORTALEZA
14	NOBLE IGUALDAD
15	ESFUERZO Y TRABAJO
16	LA AMISTAD
17	FÉNIX
18	CIELOS ABIERTOS
19	TRABAJADORES DE LA VIVIENDA
20	PECAMA
21	CHE GUEVARA
22	OBREROS CONSTRUCTORES
23	DIGNIDAD
24	GÉNESIS
25	LA CONSTRUCTORA
26	WEN MAPU
27	5 DE OCTUBRE
28	FUTURA
29	UNIDOS CON FUERZA
30	PROSPERIDAD
31	PUNTA DE PIEDRA
32	10 DE ABRIL
33	UNITE
34	BARRO Y FUEGO
35	ESTACIÓN TALLERES
36	SMC
37	18 DE MARZO
38	LA TRELEWENSE
39	PATRIA LIBRE
40	LA RECONSTRUCTORA
41	TECHO SUR
42	LA VICTORIA
43	RUKA ANAHI
44	VIDA



45	EL ÁGUILA
46	LA RESTAURACIÓN
47	EMANUEL
48	SOBRE LA ROCA
49	LA CORDILLERA
50	RIO EPUYEN
51	BUENOS AIRES CHICO
52	SAN EXPEDTO
53	MONTE ORE
54	JUNTOS POR LA LIBERTAD
55	MOVIMIENTO BARRIAL
56	EL ESFUERZO
57	PROYECTANDO FUTURO
58	DARIMAX
59	AMIGOS SOLIDARIOS
60	CELINA
61	TRESOC
62	UNIDAD DEL VALLE
63	ESPERANZA JUVENIL
64	EMPRENDIMIENTO PATAGÓNICO
65	PRIMERA JUNTA
66	MIL VIVIENDAS
67	OHANA
68	SACRIFICIO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. N° 93** **02-05-19**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE de forma directa a la empresa KLIMA SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN PROFESIONAL de LONCAN NAHUELAN, PABLO MATIAS (CUIT N° 20-32801286-4), para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de aires acondicionados SURREY y Equipo BGH del Data Center de la Dirección General de Cómputos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$ 57.080,00.-).

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30- SAF 30- Programa 26- Actividad 5- Partida 3.3.4.- Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2019.-

**Res. N° 98** **02-05-19**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE Ian MAZZAGLIA (DNI 38.800.940), Federico MURUA (DNI 37.147.540) y Anele GARIBALDI (DNI 35.383.762) para desempeñarse en la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de

seis (6) meses contados a partir del 01 de Febrero de 2019, y por una retribución por cada contratado equivalente la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) pagaderos en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 30- Programa 1- Actividad 26- Partida 349.01- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 111** **10-05-19**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma LA LEY S.A. (CUIT N° 30-500110631-6) para la prestación del servicio de información legal «LA LEY S.A. ONLINE» por el plazo de doce (12) meses corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden compra, y por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY DOS CON 64/00 (\$ 69.692,64);

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30- SAF 30- Programa 1- Fuente de Financiamiento 111- Actividad 7- Partida 3.9.9, del ejercicio 2019.-

**Res. N° 116** **16-05-19**

Artículo 1°.- HACER lugar al reclamo presentado por el agente ORELLANO, Marcos Alejandro, (M.I. N° 18.595.762 - Clase 1967) cargo Profesional «A»- Clase XII- Carrera Personal Profesional/Universitario del CCT N° 13/14, designado mediante Decreto N° 133/2019 como Director General de Catastro e Información Territorial, y establécese que deberá percibir los haberes correspondientes a su cargo de revista, desde la fecha de designación en el cargo de Director General.-

**Res. N° 117** **22-05-19**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE al Sr. Acosta, Luis Matías (DNI N° 38.804.362), para desempeñarse en la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir del 10 de enero de 2019 y por una retribución equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) pagaderos en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 30- Programa 1- Actividad 26- Partida 346.01- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-796****13-08-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente LÓPEZ, Gustavo Fabián (M.I. N° 17.022.898 - Clase 1964) al cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular en la Escuela N° 124 de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-797****13-08-19**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la ciudad de Jachal, Provincia de San Juan, interpuesto por el docente GORDILLO, Andrés Eduardo (M.I. N° 29.588.110 - Clase 1982), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 152, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades educativas de la Provincia de San Juan, considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/2009 - Anexo 3 - apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

**Res. N° XIII-798****13-08-19**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 05 de mayo de 2016, en el cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 8, jornada simple de la localidad de Gobernador Costa, docente RODONI, María Liliana (M.I. N° 14.454.849 - Clase 1962).

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente, a los sueldos abonados a sus derechohabientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y

su posterior pago.

**Res. N° XIII-799****14-08-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HOPKINS, Ramona Ida (M.I. N° 12.594.300 - Clase 1959), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 17, con internado, de la localidad de Tecka, a partir del 01 de febrero del 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-800****14-08-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución XIII N° 553 de fecha 03 de abril de 2019, el que quedará conformado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Instruir a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria a que proceda a la aplicación de la sanción de diez (10) días corridos de suspensión, al docente LIZARDO, Carlos Alfredo (M.I. N° 35.164.881 - Clase 1989), por aplicación del Artículo 73° Inciso c) de la Ley VIII - N° 20.»

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-197****20-08-19**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78- Programa 16- Atención Médica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste del Servicio Administrativo Financiero 76- Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2019.

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CUPO DE HORAS	ESTABLECIMIENTO
SALAS ALACAL, Héctor José	95.846.332	1982	Médico/a	499 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Río Pico
VALLES, Gustavo Adolfo	95.852.315	1987	Médico/a	486 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Camarones

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 65 28-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 2 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 72.182,98).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa TRANSREDES S.A. la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.746,38), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 2.....	\$ 72.182,98.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 14.436,60.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 3.609,15.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 57.746,38.-

\*Sustituido por Póliza de Seguro de Caucción

**Res. N° 66 28-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 3 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 76.911,14).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES S.A. la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 61.528,91), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 3.....	\$ 76.911,14.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 15.382,23.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 3.845,56.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 61.528,91.-

\*Sustituido por Póliza de Seguro de Caucción

**Res. N° 67 28-06-19**

Artículo 1°.- AMPLÍASE en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296) días corridos el Plazo de Ejecución de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Plan de Trabajos e Inversiones Actualizado N° 3 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, con fecha de finalización prevista el día 31 de Diciembre de 2019.-

**Res. N° 68 28-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 4 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.367,47).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.093,98), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 4.....	\$ 86.367,47.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 17.273,49.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 4.318,37.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 69.093,98.-

\*Sustituido por Póliza de Seguro de Caucción

**Res. N° 69 28-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 5 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.194,66).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 100.155,73), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 5.....	\$ 125.194,66.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 25.038,93.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 6.259,73.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 100.155,73.-

\*Sustituido por Póliza de Seguro de Caucción

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con



derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TRIVIÑO DIAZ, JOSE ERALDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Triviño Díaz, José Eraldo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 001259/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 22-08-19 V: 26-08-19

### EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos: «ANGELINO, ANTONIA MARCELINA- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 392678)» resolvió por SENTENCIA NUMERO: 24. RIO CUARTO, 16/05/2018. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Antonia Marcelina Angelino, sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 1.389.306, antecedente Folio N° 35003, año 1965, consistente en una «Fracción de terreno, constituido por lote UNO, así designado en el plano confeccionado por el topógrafo Heriberto Amado Roldán, que obra agregado al protocolo del año 1959 (Esc. Spertino, Reg. 414), como folio 368, para la subdivisión del solar letra H, de la manzana CUARENTIOCHO del plano de este pueblo de Coronel Moldes, Colonia Domingo Funes, Dpto. Río Cuarto, Pedanía Tres de Febrero, de esta provincia, que mide: 11, 50m. de frente al NO, por 22 m de fondo al SO, lo que hace una superficie 253 m. lindando: al NO, calle Uruguay; al SO, calle Cervantes; al NE, con lote 2 de la misma subdivisión; y al SE, solar 3 de la misma subdivisión». II.- Ordenar al Registro General de la Provincia anotar que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de la Sra. Antonia Marcelina ANGELINO, el inmueble inscripto en la matrícula 1389306. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario local por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV.- Imponer las costas a Antonia Marcelina Angelino, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Facundo Rossi Jaume, para cuando haya base económica cierta para practicarla-Protocolícese, hágase saber y dese copia.

Fdo. BENTANCOURT, Fernanda JUEZ/ADE 1RA INSTANCIA.

ALEJANDRA M. MORENO  
Secretaría

P: 13, 14, 20, 21, 26, 27, 30-08, 02, 05, y 06-09-19

### EDICTO DIRECTORIO

**SANIN S.A.**, en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, se eligieron los siguientes miembros del Directorio: El Sr. Adolfo Bottari Pasaporte Italiano YA3305042 como Presidente, El Sr. Marco Gallina DNI 22.431.316 como Vicepresidente, El Sr Pablo Viñals Blake DNI 16.130.121 como Director Titular, El Sr. José Luis Martínez Pérez D.N.I. 17.061.582 como Director Suplente, La Sra. Ana María Trianes D.N.I. 4.963.976 como Directora Suplente, y El Sr. Francisco

Antonio Macias D.N.I. 18.205.695 como director suplente, todos por el término de dos ejercicios. Los Directores Pablo Viñals Blake y Francisco Antonio Macias constituyen domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem N° 928 7° Piso Oficina 721 CABA, y los restantes Directores en el Lote 4 A Chacra 73 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-19

### EDICTO LEY 21 357 QUINTA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales, Modificación Contrato.  
Órgano de Administración

1. Cedente: Diego Alejandro Ríos, D.N.I. 31.357.294, de profesión empresario, nacido el 15/03/1985, argentino, domiciliado en Pecoraro Nro.383 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero.-

2. Cesionario: Juan Alberto Ríos, D.N.I. 12.627.787, de profesión médico, nacido el 18/01/1959, argentino, domiciliado en calle Ameghino 260, segundo piso, departamento «B» de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil viudo.-

3. Fecha del Instrumento: 13/05/2019 y 11/07/2019.-

4. Objeto de la Cesión: 1.000 cuotas (20% del capital social) de QUINTA S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y está conformado por mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

5. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de QUINTA S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones de la Cláusula Cuarta) del contrato constitutivo la que quedara redactado de la siguiente forma: ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Juan Alberto Ríos cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Gabriela Soledad Ríos mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en

su totalidad.-

6. Los Sres. Socios deciden modificar el artículo 8) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 8) La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no, cuyo mandato será por tiempo indeterminado, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil y Comercial de la Nación y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Santander Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior.-

El contralor de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios; conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Síndico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.-

7. Los Sres. Socios designan para el Cargo de Gerente al Sr. Juan Alberto Ríos, quien acepta el cargo de conformidad.-

PUBUQUESE POR UN DÍA

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-19

### EDICTO LEY 21.357 COGNITIA S.R.L.

Cesión de cuotas sociales de los Socios Diego Alejandro Ríos y Gabriela Soledad Ríos a favor del Sr. Felipe José García Melano y la Sra. Marcela Alejandra Millatureo

1. Fecha del/los Instrumento: 13 de Mayo de 2019, 11 de Julio de 2019 y 02 de Agosto de 2019.-

2. Cedentes: Diego Alejandro Ríos, D.N.I. 31.357.294,

de profesión empresario, nacido el 15/03/1985, argentino, domiciliado en Pecoraro Nro.383 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero; Gabriela Soledad Ríos, D.N.I. 32.540.827, de profesión empresaria, nacido el 24/09/1986, argentina, domiciliada en José Hernández Nro. 193 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltera.-

3. Cesionarios: Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciado; Marcela Alejandra Millatureo, D.N.I. 24.744.718, de profesión empresaria, nacido el 30/08/1975, argentina, domiciliada en Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casada.-

4. Objeto de la Cesión: 10.000 cuotas (100% del capital social) de COGNITIA S.R.L..., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y está conformado por diez mil cuotas (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

5. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de COGNITIA S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones de la Cláusula Cuarta) del contrato constitutivo la que quedara redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil \$ 100.000,00), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Felipe José García Melano nueve mil (9.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, y Marcela Alejandra Millatureo mil (1.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.

6. Los Sres. Socios deciden modificar los artículos 3) y 8) del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales, Industriales y de Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios periodísticos y de publicidad, mediante la explotación de portales informativos en internet, redes sociales, canales virtuales, espectáculos deportivos en línea y páginas web, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales so-

bre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

ARTÍCULO 8) La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no, cuyo mandato será por tiempo indeterminado, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros Operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil y Comercial de la Nación y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Santander Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior. El contralor de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios, conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Síndico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.

7. Los Sres. Socios designan para el Cargo de Gerente al Sr. Felipe José García Melano, quien acepta el cargo de conformidad.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

## EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE DPAUSTRAL S.A.S.

### DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FERNANDO SUAREZ LLANEZA, nacido el 16 de Octubre de 1946 (72 años de edad), nacionalidad Argentina por naturalización, con Documento Nacional de Identidad 18.687.046, CUIT 20-18687046-9, de estado civil casado, de Profesión ingeniero, domiciliado en Pozos Nro. 340 en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; ANA MARIA GARICOITS, nacida el 14 de Marzo de 1950 (69 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 06.274.932, CUIT 27-06274932-1, de estado civil casada, de Profesión empresaria, domiciliado en Pozos Nro. 340 en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; CECILIA SUAREZ GARICOITS, nacida el 18 de Noviembre de 1976 (42 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 25.559.680, CUIT 20-25559680-8, de estado civil casada, de Profesión empresaria, domiciliada en Palacios Nro. 844 en la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-

### FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

01 de Agosto de 2019.-

### DENOMINACION

«DPAUSTRAL S.A.S.»

### DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473- CP 9100-Trelew- Chubut.-

### OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollos de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación

y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y e) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

**PLAZO DE DURACION**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Carlos Manuel Segundo Beltrán nacido el 24 de Febrero de 1955 (64 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 11.266.880, CUIT 20-11266880-3, de estado civil casado, de Profesión empresario, domiciliado en Juan de Garay Nro. 2861 en la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires y como Gerente Suplente al Socio Fernando Suarez Llana, nacido el 16 de Octubre de 1946 (72 años de edad), nacionalidad Argentina por naturalización, con Documento Nacional de Identidad 18.687.046, CUIT 20-18687046-9, de estado civil casado, de Profesión ingeniero, domiciliado en Pozos Nro. 340 en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-

**ORGANO DE FISCALIZACION**

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.-

**REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente, en forma individual.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**

El 31 de Octubre de cada año.  
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-08-19

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,  
LEGISLACION Y DESPACHO  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 397/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jeta División Registro  
Dpto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I- N° 18, por el señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879 - Clase 1968), por improcedente, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Regístrese por el Departamento Registro y Verificaciones a Legal, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

**FIRMADO POR:**

Sr. Leonardo Javier DE BELLA Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut Sr. DANIEL OSCAR EHNES Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación.

RESOLUCIÓN ME N° 397/19

I: 14-08-19 V: 28-08-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2019**

Objeto: «Provisión de postes de hormigón armado – Estación Transformadora Abásolo a Ciudad Judicial»

Fecha y hora de apertura: 4 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/08/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 23-08-19 V: 28-08-19

### PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**Presidencia de la Nación Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VI-  
VIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE GOBERNA-

DOR COSTA»

Presupuesto Oficial: \$ 30.298.942,26 (UVIs 928.276,43)

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$ 30.298.942,26), mes base abril 2019; equivalente a Unidades de vivienda novecientos veintiocho mil doscientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos (Uvis 928.276,43) Valor UVI al día 31/03/2019 (32,64).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 51.941.043,87).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-

Garantía de Oferta: trescientos dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 302.989,42).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gov.ar](http://www.ipvydu.gov.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gov.ar](http://www.ipvydu.gov.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 23 de septiembre de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 23 de septiembre de 2019, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 26-08-19 V: 30-08-19

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50